



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 007
28 de Junio de 2018

“POR EL CUAL SE PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, LAS AUTORIZACIONES CONFERIDAS, EN EL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO NO. 013 DEL 30 NOVIEMBRE DE 2017”.

EL Honorable Concejo Municipal de Valledupar, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 numeral 3 de la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 013 del 30 noviembre de 2017 ("POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"). En su artículo 12 estableció:

ARTICULO 12°. *Autorícese al Alcalde Municipal de Valledupar para adelantar procesos de selección y celebrar contratos y convenios, que sean necesarios para la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2018. Por el termino de seis meses contados a partir del inicio de la vigencia fiscal 2018.*

PARAGRAFO: *Se exceptúan de esta autorización los contratos de asociación público privada, de que trata la Ley 1508 de 2012, y aquellos enunciados en el párrafo cuarto del artículo 18 de la ley 1551 de 2012.*

Que la constitución política establece las competencias de los Concejos Municipales como la de los alcaldes respectivamente, y muestra cómo las funciones de los concejos consisten fundamentalmente en establecer, mediante decisiones de carácter general, el marco normativo local, en tanto las funciones de los alcaldes son, de su esencia, de ejecución porque su ejercicio requiere actuaciones y decisiones concretas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
ACUERDO No. 007
28 de Junio de 2018

“POR EL CUAL SE PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, LAS AUTORIZACIONES CONFERIDAS, EN EL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO NO. 013 DEL 30 NOVIEMBRE DE 2017”.

Que conceptualmente se debe tener de manera clara, las figuras de autorización a que se refiere el numeral 3º del artículo 313 de la constitución política y de la reglamentación de la autorización especial previa, que describe el numeral 3º del artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el numeral 3º del artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

Que el Artículo Primero del Acuerdo Municipal 008 de 2013, “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” establece:

ARTÍCULO PRIMERO: *el Alcalde Municipal, con fundamento en el numeral tercero del artículo 313 de la Constitución Política, deberá obtener autorización previa del Concejo Municipal, para la celebración de Contratos y Convenios Interadministrativos necesarios para la Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.*

Que es función propia del alcalde la ordenación del gasto y la celebración de los contratos con los recursos municipales en su calidad de representante legal de la Entidad Territorial, ya que por mandato Constitucional, el numeral 3º del artículo 313, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar al alcalde para celebrar los contratos necesarios para ejecutar los planes y programas que conforman el plan de Desarrollo, así como para ejecutar el presupuesto municipal.

Que de la misma manera el parágrafo 4º del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, señala que:

(...) “de conformidad con el numeral 3º del artículo 313 de la constitución política, el concejo municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
ACUERDO No. 007
28 de Junio de 2018**

“POR EL CUAL SE PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, LAS AUTORIZACIONES CONFERIDAS, EN EL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO NO. 013 DEL 30 NOVIEMBRE DE 2017”.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, se hace necesario autorizar al Ejecutivo para adelantar los procesos contractuales, los convenios y/o contratos de conformidad con lo pactado dentro de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo del 2015 y la modalidad especial de contratación contemplada en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, decreto 092 de 2017 y demás normas que lo aclaren o modifiquen hasta el final de la vigencia fiscal 2018.

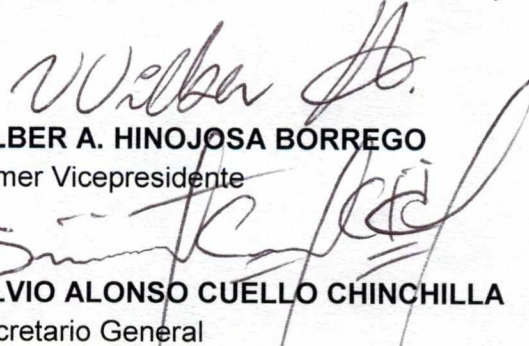
Por lo anteriormente expuesto, los miembros del Honorable Concejo del Municipio de Valledupar.

ACUERDA:

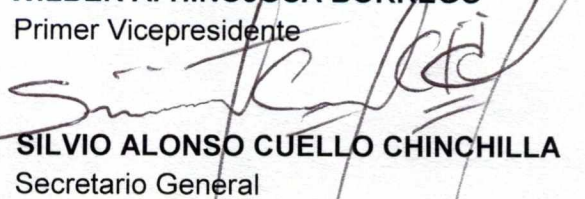
ARTÍCULO PRIMERO: Prorróguese hasta el 31 de diciembre del 2018, las autorizaciones conferidas en el artículo 12 del Acuerdo No. 013 del 30 noviembre de 2017, “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.


YESITH TRIANA AMAYA
Presidente


WILBER A. HINOJOSA BORREGO
Primer Vicepresidente


JAIME E. BORNACELLY FIGUEROA
Segundo Vicepresidente


SILVIO ALONSO CUELLO CHINCHILLA
Secretario General

Sandra P.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 007
28 de Junio de 2018

**“POR EL CUAL SE PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018,
LAS AUTORIZACIONES CONFERIDAS, EN EL ARTÍCULO 12 DEL
ACUERDO NO. 013 DEL 30 NOVIEMBRE DE 2017”.**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR,**

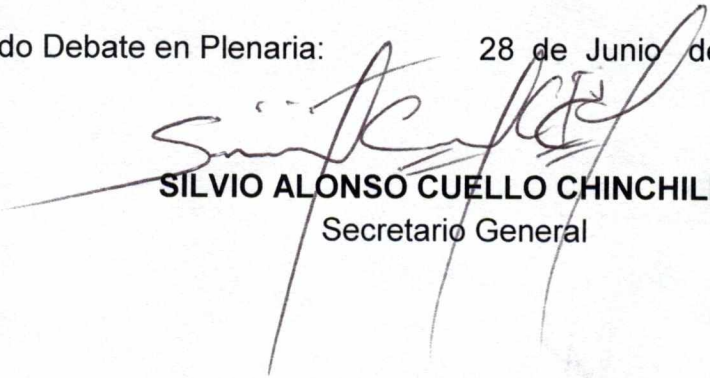
CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 007 del 28 de Junio de 2018, **“POR EL CUAL SE
PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, LAS
AUTORIZACIONES CONFERIDAS, EN EL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO
NO. 013 DEL 30 NOVIEMBRE DE 2017”.**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 22 de Junio de 2018

Segundo Debate en Plenaria: 28 de Junio de 2018


SILVIO ALONSO CUELLO CHINCHILLA
Secretario General

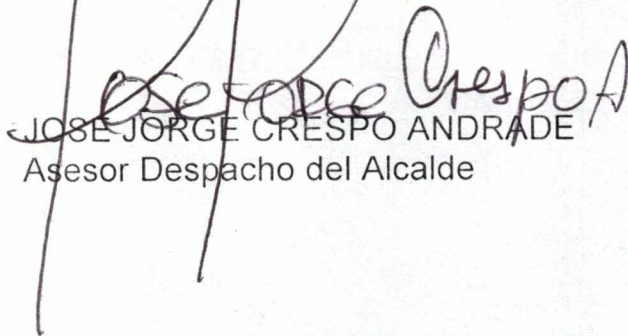
Sandra P.

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde
Área de Asesores

Valledupar, 29 de junio de 2018

En la fecha se recibió el Acuerdo No. 007 del 28 de junio de 2018 "POR EL CUAL SE PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, LAS AUTORIZACIONES CONFERIDAS, EN EL ARTICULO 12 DEL ACUERDO NO. 013 DEL 30 NOVIEMBRE DE 2017".

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.

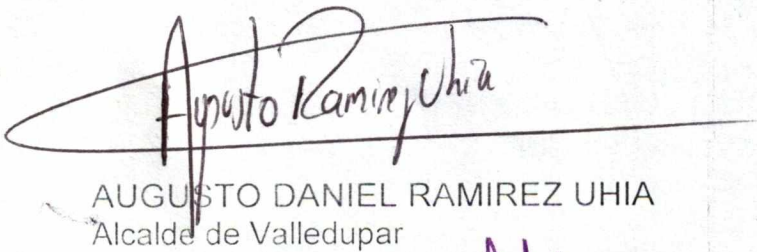


JOSE JORGE CRESPO ANDRADE
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 29 de junio de 2018

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 007 del 28 de junio de 2018 "POR EL CUAL SE PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, LAS AUTORIZACIONES CONFERIDAS, EN EL ARTICULO 12 DEL ACUERDO NO. 013 DEL 30 NOVIEMBRE DE 2017".



AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA
Alcalde de Valledupar



RECIBIDO EN EL DESPACHO DEL ACUERDO NO. 007 DEL 28 DE JUNIO DE 2018